

II PLAN
MUNICIPAL DE
COOPERACIÓN AL
DESARROLLO Y
DERECHOS
HUMANOS

(2019-2023)

PRESENTACIÓN

1.- INTRODUCCION Y ALCANCE DE ESTE PLAN MUNICIPAL

Este II Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos (2019-2023) recoge de forma sistemática las principales áreas de atención en materia de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en los próximos 5 años, constituyéndose como la herramienta básica de gestión interna y guía de actuación para la Concejalía competente en la materia (**Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo actualmente**).

Se trata así de un documento marco de actuación, con objetivos y actuaciones concretas, algunas de cuyas líneas han de ser desarrolladas de manera operativa por medio de iniciativas, modalidades e instrumentos concretos que impulse la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo (o la Concejalía responsable de esta competencia) conjuntamente con el resto de agentes de la cooperación municipal y sociales. Por ello el presente II Plan Local debe ser interpretado con la necesaria flexibilidad a la hora de su ejecución, aunque respetando los principios, prioridades y objetivos fijados.

Se hace necesario reseñar que este II Plan Municipal de Cooperación es heredero de un trabajo llevado a cabo en distintos momentos de los últimos 20 años y que configuró el I Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo (2010-2013), así como del compromiso en el avance de la cooperación local al desarrollo del propio Ayuntamiento de la ciudad, del Consejo de Cooperación, las distintas ONGD¹ y otras Entidades del Tercer Sector del Municipio.

También se han incorporado las aportaciones del reciente Estudio realizado por la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares finalizado en Diciembre del 2018 y encargado por la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo este Ayuntamiento, en el que se analiza la experiencia acumulada en esta materia desde 1998 a nuestros días, los nuevos retos presentes para una cooperación transformadora y se ofrecen indicaciones y recomendaciones para la elaboración de este II Plan Municipal, con la participación, entre otros, del **Consejo Local de Cooperación y Derechos Humanos**.

¹ Las siglas ONGD significan Organización No Gubernamental para el Desarrollo, es decir, organizaciones independientes que no forman parte de las estructuras de los Estados y que actúan sin ánimo de lucro con el objetivo de impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, así como en países o comunidades considerados empobrecidos, para que éstos lideren sus propios procesos de desarrollo en la mejora de sus condiciones de vida. Su objetivo final es contribuir a que las personas tengan las mismas oportunidades en cualquier lugar del mundo, independientemente de dónde hayan nacido o crecido.

Es así como el Ayuntamiento, como representante de su ciudadanía, impulsa y lidera el desarrollo de la solidaridad y el respeto a los Derechos Humanos de la ciudad en colaboración con el Consejo Local de Cooperación y Derechos Humanos, a través de este Plan con las modalidades e instrumentos legales oportunos; contribuyendo a que esta solidaridad, cooperación y protección de los Derechos Humanos se entienda como una responsabilidad de nuestra comunidad, comprometida con un desarrollo más sostenible y justo, en el marco de un mundo cada vez más globalizado e interdependiente, y no como una mera ayuda de tipo asistencial o a acciones puntuales, aportando así nuestro granito de arena a “la transformación de nuestro mundo”.

También los sentimientos de comunidad global y apoyo mutuo se han visto ampliados con el conocimiento directo y actualizado de la realidad en nuestra ciudad y en aquellos países donde la vulneración de los Derechos Humanos está presente, por lo que la defensa de los mismos ha de ser asumida de forma clara y contundente en el desarrollo del presente Plan. El caso más emblemático de esta cooperación lo representa el compromiso asumido por todas las fuerzas políticas representativas de la ciudad con los refugiados saharauis del pueblo Daira de Edchera (Sáhara Occidental) que se ha mantenido constante desde el año 2003, a través de la firma de un acuerdo especial, que incluye varios programas de mejora y desarrollo de la población refugiada.

Finalmente, y en línea con los nuevos paradigmas de eficacia, transparencia y buena gestión en las políticas municipales, este Plan considera la participación de la ciudadanía como eje fundamental en su desarrollo, así como el realismo y la concreción en sus actuaciones para que la cooperación para el desarrollo y la protección y defensa de los Derechos Humanos sea conocida y considerada por toda la ciudad y en otras áreas municipales a la hora de definir sus propias acciones, a fin de lograr la mayor coherencia posible en nuestras políticas municipales.

2.- EL COMPROMISO LOCAL CON EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL NUEVO CONTEXTO INTERNACIONAL

2.1. ¿Por qué la Cooperación al desarrollo?

La política española de cooperación internacional para el desarrollo, inspirada en la Constitución, y sobre la que se asienta la cooperación descentralizada, expresa la solidaridad del pueblo español con los países en desarrollo y, particularmente, con los pueblos más desfavorecidos de otras naciones y se basa en un amplio consenso político y social a escala nacional.

Así, la Cooperación al Desarrollo ha de ser un proceso compartido en el que el intercambio sirva de instrumento para ir avanzando en el objetivo común de construir sociedades más justas. Actualmente su desarrollo se lleva a cabo mediante proyectos a medio y largo plazo, enfocados en su mayor parte a cubrir necesidades básicas (alimentación, educación, salud, potabilización de aguas y vivienda) junto a otros programas de reforzamiento de lo social (formación, capacitación técnica, transparencia y afianzamiento democrático, etc...) y la participación de las comunidades afectadas. También debe contemplar una dimensión más global que incluya programas de sensibilización a la ciudadanía de los países desarrollados sobre las causas de las desigualdades y la necesidad de una reestructuración mundial que sea más justa para toda la humanidad y respetuosa con los Derechos Humanos.

Por tanto, la cooperación debe entenderse en una triple dimensión: de transferencia de recursos, de sensibilización sobre las causas que provocan la pobreza y de acciones continuadas para corregir las desigualdades. Desde este enfoque, la Cooperación al Desarrollo ha de ser entendida como algo más que un mecanismo de redistribución de recursos para dar paso a un proceso compartido en el que el intercambio sirve de instrumento para ir avanzando en el objetivo común de construir sociedades más justas. La cooperación intenta crear los mecanismos y condiciones para que los pueblos puedan satisfacer sus necesidades por sí mismos, sin dependencia exterior, y así potenciar la capacidad de decisión de estas sociedades sobre su futuro, sentando las bases de su bienestar. Cuando luchamos por un mundo más equitativo y equilibrado, estamos beneficiándonos todos.

2.2. Un desarrollo más sostenible: la Agenda 2030 y las políticas municipales.

En el año 2010, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, presentó su *I Plan de Cooperación al Desarrollo (2010-2013)* cuyo marco internacional de referencia estaba conformado por los 8 Objetivos del Milenio (2000)², la Declaración de París (2005)³ y la Agenda de Acción de Accra (2008)⁴.

Como continuación de los Objetivos del Milenio, en el año 2015 la comunidad internacional (Estados miembros de la ONU) aprobaron la



Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, con el lema **“Transformar nuestro Mundo”**, que desgrena los objetivos de la comunidad internacional en el período 2016-2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario. Esta agenda, más transparente, abierta y participativa que las anteriores agendas internacionales, ha facilitado un contenido más amplio y ambicioso, interpellando a todas las Administraciones (estatal, autonómica y local) a sumarse al esfuerzo colectivo por un desarrollo incluyente, equitativo y sostenible.

“La nueva agenda es una promesa que los dirigentes hacen a las personas de todo el mundo y constituye una visión universal, integrada y transformadora, una agenda en favor de las personas para poner fin a la pobreza en todas sus formas y una agenda en favor del planeta” (Ban Ki-moon, exsecretario General de Naciones Unidas)

² Declaración suscrita en el marco de las Naciones Unidas, por 189 Jefes de Estado, con el objetivo de comprometerse a colaborar en el logro de 8 objetivos de desarrollo y sus correspondientes metas, como herramienta consensuada para la erradicación del hambre y la lucha contra la pobreza en el mundo.

³ Declaración suscrita por los países del norte y del sur y por sus distintos organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que establece, entre otros, cinco principios básicos para mejorar la eficacia de la ayuda: apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad. Lo que se pretende con ella es garantizar que la ayuda vaya dirigida a satisfacer las necesidades demandadas por las personas beneficiarias y a desarrollar las capacidades de los países socios para implantar su política de desarrollo y poder rendir cuentas a la ciudadanía.

⁴ Tratado que concreta y desarrolla los compromisos de la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda.

La aprobación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han supuesto un importante hito político, que ofrecen un nuevo marco y herramientas para el alineamiento de las políticas públicas institucionales, buscando poner en el centro del desarrollo a la persona y hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, a través del cumplimiento de sus 17 ODS y 169 metas de desarrollo. Los ODS son universales, con carácter integrador, indivisibles e interrelacionados y ayudan a abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Para cumplir con los nuevos compromisos internacionales, la propia Agenda reconoce la importancia de los **gobiernos locales** como fundamental, adjudicando competencias y responsabilidades para garantizar una implementación efectiva de dichos objetivos, dado que éste es el ámbito en el que la ciudadanía vive y se ve directamente afectada por la pobreza, el crecimiento poco sostenible, así como las medidas dirigidas a combatirlos. La Agenda 2030 es una agenda de desarrollo universal pero también una **agenda de acción internacional para el desarrollo**, en donde la cooperación internacional juega un papel determinante, según la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) señala en su "Estrategia para el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

En este contexto internacional, se hace necesario apostar por la cooperación local como una política pública, diseñando las estrategias de actuación que permitan cumplir con la responsabilidad de promover desde la Administración local procesos de desarrollo en los países del Sur⁵, en coherencia con las políticas que el Ayuntamiento ofrece en los diferentes campos y con la realización de actividades planificadas y evaluables. Esta responsabilidad se concreta en la voluntad de compartir conocimientos, experiencias y recursos, y situarlos a disposición de las sociedades receptoras, protagonistas de sus procesos de desarrollo.

⁵Para referirse a los países receptores de la cooperación internacional para el desarrollo se emplean diversos términos que incorporan muy distintos matices:

- Países en vías de desarrollo o países en desarrollo: mención comúnmente empleada por los países donantes para referirse a aquellos países que, de acuerdo con los criterios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), pueden recibir flujos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
- Países receptores: contemplada la cooperación estrictamente desde la óptica de la provisión de flujos de AOD, se trata de un proceso en el que intervienen países donantes y países receptores.
- Países socios: término que quiere reforzar la idea de que la provisión de ayuda es un proceso de cooperación entre socios, por tanto, el país donante colabora con un país socio.
- Países del Sur: permite subrayar la división social, económica y política entre la mayoría de los países del Norte (con mayores niveles de desarrollo) y la mayoría de los países del Sur (con menores niveles de desarrollo).
- Países empobrecidos: término que se opone al de "países pobres" con el ánimo del subrayar que son causas de carácter político, económico y social las que están en el origen de las desigualdades y el "empobrecimiento".

En este Plan Local utilizaremos indistintamente los términos expuestos, para referirnos a los países socios de la cooperación local.

2.3.- La cooperación al desarrollo: una apuesta desde lo local.

La Ley de Cooperación Internacional de 1998 reconoce, en su artículo 20, la cooperación para el desarrollo que realizan las **Entidades locales** como "expresión solidaria de sus respectivas sociedades" y señala que la acción de dichas entidades "se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución (...)".

A pesar de algunas voces críticas sobre el impacto y la existencia de la cooperación descentralizada (bajo la excusa de las restricciones presupuestarias, la eficiencia, el impacto y la necesidad de actuar de forma cada vez más global para abordar retos globales), la mayoría de actores a nivel internacional, siguen manteniendo la cooperación local como una estrategia en plena vigencia (Agenda 2030 y la propia Unión Europea que asumió el liderazgo en dicho proceso sobre todo tras las declaraciones de París, 2015, Accra, 2008 y Busan en 2011).

Algunas de las principales fortalezas que – a nuestro entender- justifican la pertinencia y oportunidad de la cooperación descentralizada, siendo que debe ser claramente complementaria a la impulsada por el resto de Administraciones públicas (estatal, autonómica), confiriendo un carácter más plural y diverso a la oferta española de cooperación, son:

- ◆ **Mayor cercanía:** la proximidad a la población (tanto en los países donantes como en los países socios) permite que la cooperación local ofrezca respuestas concretas a las necesidades de la ciudadanía.
- ◆ **Experiencia y especialización:** la esfera local dispone de un amplio bagaje de conocimientos y experiencia de gestión en aquellos asuntos propios de su competencia y desarrollo, al tratarse de competencias habituales (como urbanismo, educación, integración, seguridad, agua, saneamiento, gestión de servicios urbanos, prestación de servicios sociales básicos, etc.) lo que permite abordar e impulsar iniciativas de desarrollo en cada territorio, a partir de sus capacidades y recursos propios.
- ◆ **Participación:** desde la perspectiva del donante, la cooperación local establece canales para la participación de la sociedad civil y del tejido asociativo (y en particular las ONGD's) en la definición de las políticas de cooperación, en la gestión de los proyectos e iniciativas solidarias. Desde la perspectiva del país socio, el hecho de que la sociedad civil y sus asociaciones representativas participen en el diseño y la gestión de las actuaciones garantiza el protagonismo de la población destinataria y resulta clave para el principio de "apropiación".

- ◆ **Autonomía:** los Gobiernos Locales actúan con un amplio margen de autonomía que, sin perjuicio de la primacía que corresponde al Gobierno central en materia de acción exterior, permite plantear nuevas fórmulas de hacer cooperación con la utilización de determinadas herramientas y modalidades (hermanamientos, educación para el desarrollo y ciudadanía global, proyectos de ONGD's, etc.).
- ◆ **Enfoque municipalista:** la identidad de intereses, enfoques y planteamientos con las entidades locales de países receptores de la ayuda, permite establecer relaciones "entre iguales" para impulsar enfoques territoriales en la definición y puesta en marcha de estrategias de desarrollo. Por otra parte, se han generado una red de Gobiernos Locales que comparten estrategias, discurso y modo de hacer cooperación.
- ◆ **Mayor independencia de intereses geoeconómicos** que a veces interfieren en las políticas nacionales e internacionales de cooperación.

La cooperación local, por tanto, es un elemento fundamental tanto desde el punto de vista de su aportación en clave local, como desde la eficacia en la actuación sobre el terreno, incluyendo el establecimiento de objetivos y metas más operativas, así como los medios para su implementación y el uso de indicadores para la medición y seguimiento de los avances.

En la presente legislatura (2015-2019) apostando por el impacto de la cooperación local, se ha creado una Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo en exclusiva, considerando que la Agenda 2030 es una verdadera oportunidad para que el propio Ayuntamiento ponga en valor sus potencialidades en la promoción del desarrollo y protección de los Derechos Humanos y avanzar hacia la consecución de los objetivos internacionales, recuperando éstas políticas de cooperación al desarrollo como línea importante del gobierno local.

3.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que fundamentan y guían en el presente Plan de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos, son:

- ↪ **Alineamiento** con las prioridades establecidas en la agenda internacional de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- ↪ **Participación, diálogo y corresponsabilidad** permanente con los agentes de la cooperación de nuestra ciudad y el conjunto de la ciudadanía, favoreciendo su protagonismo y tratando de implicar a todos aquellos agentes relevantes, tanto de los países donantes como de los receptores, públicos y privados.
- ↪ **Efectividad⁶ y continuidad** de los efectos generados para conseguir el mayor impacto de la ayuda local a través de la concentración de la cooperación alcalaína en determinados ámbitos, sectores y países y la intensificación de los mecanismos de control y evaluación de las actuaciones que midan el impacto de las mismas en términos de desarrollo y sostenibilidad.
- ↪ **Transparencia mutua:** el Ayuntamiento de Alcalá de Henares realizará una gestión transparente, eficaz y de calidad y ofrecerá un sistema de información y rendición de cuentas que permita fomentar la confianza entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la población del municipio, en colaboración con las entidades y proyectos de los países socios.
- ↪ Apuesta por la **transversalidad** en el interior de la propia estructura del Ayuntamiento en el desarrollo de las actuaciones de cooperación al desarrollo, movilizándolo no sólo los recursos financieros, sino también las capacidades, experiencias y recurso de los diversos departamentos municipales, incorporando una perspectiva más integral de la cooperación municipal, tanto para la elaboración conjunta de las estrategias de cooperación como para la implementación concreta de las acciones.
- ↪ **Enfoque basado en los Derechos Humanos**, reforzando las capacidades de las personas para que exijan sus derechos y los procesos de fortalecimiento de las instituciones para que cumplan con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas. Los elementos de este enfoque implican la vinculación con los derechos, la rendición de cuentas, el empoderamiento, la participación y no discriminación y atención a los grupos más vulnerables así como actuaciones de incidencia política,

⁶ **Efectividad:** unión de eficiencia y eficacia, es decir lograr el efecto deseado en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de recursos.

sensibilización y financiación de proyectos de cooperación al desarrollo relacionados directamente con los Derechos Humanos.

- ↳ **Sostenibilidad** de los efectos generados, persiguiendo que las iniciativas de cooperación contribuyan a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer a generaciones futuras, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- ↳ **Apropiación y acompañamiento**, promoviendo que las iniciativas apoyadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, respondan siempre a las prioridades e iniciativas de las comunidades receptoras de ayudas y promoviendo su implicación en la resolución de sus necesidades.
- ↳ Impulso a la **equidad de género**, como forma de superar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en sus distintas realidades (etnia, edad, pertenencia a un grupo social determinado, etc.) mediante procesos de empoderamiento que contribuyan a transformar las relaciones de poder entre ambos.

Estos principios completan y comparten los mencionados en el Capítulo I de la **Ley 23/1998** de, 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y que, por tanto, sustentan nuestra actuación:

- a. El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- b. La defensa y promoción de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión, y el respeto a la diversidad.
- c. La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género en todas las naciones, procurando la aplicación del principio de corresponsabilidad entre los Estados, en orden a asegurar y potenciar la eficacia y coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo en su objetivo de erradicar la pobreza en el mundo.
- d. La promoción de un crecimiento económico duradero y sostenible de los países acompañada de medidas que promuevan una redistribución equitativa de la riqueza para favorecer la mejora de las condiciones de vida y el acceso a los servicios sanitarios, educativos y culturales, así como el bienestar de sus poblaciones.
- e. El respeto a los compromisos adoptados en el seno de los organismos internacionales.

4.- ¿QUE QUEREMOS CONSEGUIR?

4.1. Objetivo general:

Contribuir, desde la actuación local y desde el compromiso ciudadano e institucional, a la construcción de una sociedad global más justa, más igualitaria y respetuosa con los Derechos Humanos.

4.2. Metas:

- 🔊 Que las acciones de cooperación y promoción y protección de Derechos Humanos que apoyemos tengan la calidad y profundidad suficiente como para lograr cambios visibles en los grupos más vulnerables, aunque sea a pequeña escala, y puedan continuar a desarrollar los logros obtenidos incluso cuando nuestro apoyo haya concluido.
- 🔊 Que la ciudadanía conozca el compromiso municipal en la resolución de los problemas globales que nos afectan actualmente, y se incremente su implicación en acciones locales de solidaridad, cooperación al desarrollo, respeto y protección a los Derechos Humanos concienciándose que para cambiar el mundo es necesario empezar desde lo concreto.
- 🔊 Que la cooperación, la educación para el desarrollo y los Derechos Humanos se consideren una política estructural, estable y sólida en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiendo aportar y compartir con otras áreas y políticas municipales y fomentando el entendimiento y acuerdo entre todos los grupos políticos municipales para garantizar el consenso en el desarrollo y ejecución del Plan.
- 🔊 Que se consolide una estructura administrativa y técnica en la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo (o en la Concejalía competente en éste área) responsable de la gestión de la cooperación alcalaína permitiendo la continuidad en el desarrollo y evaluación de la política local en cooperación y promoción de los Derechos Humanos y mejora de la gestión y capacidad de actuación del ente local.

5.- AREAS DE INTERVENCIÓN

Conseguir las metas marcadas requiere de un camino planificado, que se ha distribuido en 4 grandes áreas de atención, concretando posteriormente las actuaciones diseñadas para estos 5 años de vigencia del Plan y definiendo los instrumentos o herramientas que se utilizarán para su ejecución.

En consonancia con los principios rectores de actuación, a las áreas tradicionales de intervención se incorpora en este II Plan Local un área nueva que considera promover una mayor participación, transparencia y fortalecimiento de redes y alianzas entre actores implicados en la Cooperación al desarrollo.

5.1.- Área de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

Se trata de un área en la que la Cooperación al desarrollo y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha concentrado históricamente su actividad y por la que es más conocida, tanto entre las ONGD's como entre la ciudadanía. Con esta modalidad de intervención se contribuye, dentro de las posibilidades locales, al desarrollo de todos los pueblos a través del acompañamiento a procesos de lucha contra la pobreza y fortalecimiento de estructuras sociales, bajo un enfoque de Derechos Humanos incorporando activa y decisivamente a titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Durante el período de ejecución del Plan, se apuesta por la **flexibilidad en cuanto a países y áreas geográficas** de las acciones de cooperación en el Sur, sin delimitar una lista rígida y excluyente de países o zonas prioritarias, a fin de reforzar nuestra complementariedad con otros donantes y dar cabida a la variedad de acciones relacionadas con el acceso y atención a las necesidades básicas y los medios necesarios para mejorar las condiciones de vidas actuales y futuras de una comunidad, teniendo en cuenta las distintas variables que nos ofrecen los vertiginosos cambios del contexto internacional: indicadores internacionales sobre niveles de pobreza, origen de la población inmigrante del municipio, continuidad en países y zonas con los que ya se trabaja, etc.

En cuanto a los sectores de actuación en esta modalidad de cooperación y teniendo en cuenta los principios rectores del presente Plan (especialmente el referido a acciones que promuevan la igualdad de género) priorizarán aquellos Programas o proyectos que favorezcan:

- a) La mejora de la cobertura de necesidades básicas: alimentación, educación, salud, saneamiento y vivienda constituyen el punto de partida para construir capacidades y poder optar a mayores oportunidades y niveles de desarrollo humano. Es por ello, que las prioridades de este amplio bloque implican que la cooperación municipal indirecta se dirija a los siguientes objetivos:
- Mejorar la salud básica a través de la atención primaria, educación para la salud, nutrición, salud reproductiva y materno-infantil.
 - Mejorar las infraestructuras sociales, sobre todo de vivienda, suministro de agua potable y saneamiento ambiental.
 - Intervenir con sectores sociales vulnerables: menores, diversidad funcional, mujeres, población desplazada, indígenas, etc...
 - Aumentar el número de niños y niñas escolarizadas, promoviendo el acceso a la educación básica y los programas de apoyo a población infantil trabajadora y menores desprotegidos.
 - Suprimir la discriminación por sexo en la enseñanza, apoyando los programas cuyo objetivo sea asegurar la escolarización y la formación de niñas y mujeres jóvenes en todos los niveles.
- b) El fomento de la formación y capacitación para la generación de ingresos y la mejora de condiciones económicas dado que uno de los factores necesarios para poner en marcha o fortalecer un proceso de desarrollo sostenible, es contar con una base productiva para superar los niveles de pobreza. Las acciones, por tanto, incidirán en los siguientes objetivos:
- Apoyar las iniciativas productivas prioritariamente de los sectores populares, desde la fase de inversión a la de comercialización.
 - Abrir líneas de microcrédito
 - Respaldo al movimiento cooperativo.
 - Construir y mantener las infraestructuras económicas, sociales y sostenibles, encaminadas a transformar los sectores más pobres.
 - Generar iniciativas de formación para la mejora de las posibilidades de inserción laboral, autoempleo y pequeñas actividades empresariales.
- c) La soberanía alimentaria como alternativa que considera la alimentación como un derecho humano básico y pone en el centro a quienes producen los alimentos: agricultores/as, granjeros/as y pescadores/as, permitiéndoles el acceso a los recursos de producción (tierra, agua, biodiversidad, crédito), primando la producción y el consumo local frente a la agro-exportación y favoreciendo modelos sostenibles y sustentables de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.
- d) La economía solidaria y circular inclusiva de todos los agentes y sectores, equitativa, redistributiva de la riqueza, que promueva los principios del Comercio Justo, con énfasis en la economía local, sostenible en el tiempo y medioambientalmente.
- e) El desarrollo de un ecosistema sostenible, potenciando la utilización de energías renovables, potabilización y tratamiento de aguas y manejo y reciclado de basuras.
- f) La defensa y protección de los Derechos Humanos, con especial incidencia en la protección de los defensores y defensoras en sus lugares de procedencia.

Esta área se desarrolla principalmente a través de subvenciones anuales a ONGD's, aunque también podrá canalizarse a través cualquiera de los instrumentos definidos más adelante. En cualquier caso, las autoridades locales y entidades de la sociedad civil en el Sur, serán los interlocutores y socios prioritarios para esta modalidad.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la erradicación de la pobreza en todas partes y la protección de los Derechos Humanos, asumiendo así el principal objetivo de la cooperación al desarrollo y el primero de la Agenda 2030.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Incrementar el apoyo a los proyectos de cooperación y protección de los Derechos Humanos gestionados por el tejido asociativo del municipio.

Acción 1.1. Mantener el porcentaje del presupuesto municipal destinado para la Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos y avanzar hacia su incremento

Acción 1.2. Mantener la convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y avanzar hacia su incremento, en coherencia con el art. 3 del Reglamento del Consejo de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos (Colaborar para que sea una realidad el destino del 0,7% del PIB en ayuda oficial al Desarrollo a los países empobrecidos, según las recomendaciones de Naciones Unidas suscritas por el Estado Español).

Acción 1.3. Revisar, simplificar y normalizar las herramientas (modelos de solicitud, formularios, anexos, etc.), favoreciendo la administración electrónica y reduciendo al mínimo las exigencias burocráticas en formulaciones, proyectos, memorias, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Ampliar la información sobre la ejecución de los proyectos y evaluar el impacto de los mismos.

Acción 2.1. Revisión y fortalecimiento de los procedimientos de publicidad, seguimiento, evaluación y justificación de los Proyectos financiados por la ciudad, para comprobar la eficacia de su uso (justificación técnica) y su destino efectivo (justificación económica).

Acción 2.2. Simplificar y mejorar el procedimiento administrativo y transparente de evaluación interna para aquellas ONGD que accedan a fondos municipales, con vistas a generar buenas prácticas y aprendizajes de todos los implicados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Mejorar los sistemas administrativos de tramitación y justificación de las convocatorias de subvenciones anuales.

Acción 3.1. Revisión del instrumento de subvención anual para cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos incorporando las actuaciones definidas en el Plan y adecuándolas a la Administración Electrónica.

5.2.- Área de acción humanitaria y ayuda de emergencia.

La acción humanitaria incluye las actividades de asistencia, socorro, protección y reconstrucción, defensa de Derechos Humanos, testimonio y denuncia en casos de conflictos, reduciendo la vulnerabilidad de las víctimas. La emergencia está referida a la colaboración más inmediata y urgente para la supervivencia de las víctimas, normalmente asociadas a situaciones de catástrofes de tipo ambiental (sequías, inundaciones...), hambruna, conflictos armados u otras crisis de origen humano, en los que un considerable número de personas queda a merced de la ayuda internacional.

Aun reconociendo la capacidad limitada de respuesta que una institución local puede tener ante situaciones de emergencia o necesidades humanitarias de envergadura, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares considera importante dar su apoyo a iniciativas que se planteen en este aspecto, de tal forma que incluso en el período en el que se suprimió la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación (2011-2015) para destinarlas a programas de ayuda a colectivos en vulnerabilidad social en la propia ciudad, estas ayudas internacionales sí fueron mantenidas. En el año 2016, se incorporó en el Presupuesto Municipal una partida presupuestaria específica para esta área que se mantiene en la actualidad.

En todo caso, en esta área se potenciará la secuencia de intervención de emergencia-rehabilitación-desarrollo, desde una perspectiva que considera que las emergencias y catástrofes humanitarias son, en cierta manera, una consecuencia más de la pobreza y, por tanto, no pueden abordarse de manera separada de las estrategias de desarrollo. Además, en línea con las buenas prácticas y principios internacionales, se pondrá el acento en la necesaria coordinación con otros agentes locales y donantes, en las zonas en que esto sea posible.

Esta área se desarrollará principalmente a través del instrumento de subvenciones a ONGD, a fin de aprovechar su mayor experiencia y presencia en terreno y envíos de materiales. Se tendrán también en cuenta las prioridades sectoriales marcadas en el presente II Plan, sobre todo buscando las sinergias entre emergencia y desarrollo antes citadas.

Por otra parte, la experiencia demuestra que los desastres naturales y las crisis humanitarias acaecidos a lo largo de la historia en distintos contextos del mundo han conseguido un gran impacto mediático en el momento de producirse, ante el cual afloran gran número de campañas de captación de fondos dirigidas a paliar los efectos de dichas catástrofes mediante la búsqueda de donativos fáciles, sin conllevar con ello campañas de información crítica sobre las causas que las provocan. Por ello, es necesario arbitrar campañas de información y sensibilización a la ciudadanía sobre las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los países azotados por esos desastres, las causas que lo provocan, y las posibilidades de

actuación crítica y responsable de la ciudadanía para ayudar en dichas situaciones de forma continuada y trascendiendo a la emergencia.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias, apoyando la rehabilitación de su contexto material, social, jurídico, emocional, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Paliar los efectos producidos por el impacto de desastres naturales en los países en desarrollo.

Acción 1.1. Apoyo a situaciones de catástrofes producidas por desastres naturales mediante la concesión de ayudas a la primera emergencia y reconstrucción.

Acción 1.2. Mejora de los instrumentos de gestión administrativa, para agilizar la tramitación y financiación de las ayudas de emergencia en las crisis de las poblaciones afectadas por catástrofes naturales o conflictos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Incrementar el apoyo a los proyectos de acción humanitaria de reconstrucción y protección de los Derechos Humanos, gestionados por el tejido asociativo del municipio.

Acción 2.1. Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción humanitaria y protección de los Derechos Humanos.

Acción 2.2. Comunicación con las contrapartes del territorio destinatario de las ayudas de emergencia que permita realizar el seguimiento y apoyo del proceso de recuperación de la población, para evitar una cooperación meramente asistencialista.

Acción 2.3. Mantenimiento y mejora en el desarrollo del Acuerdo especial de colaboración con el pueblo Saharaui, en la Daira de Edchera (Campos de refugiados Saharaui), a través de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Alcalá de Henares

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Concienciar a la ciudadanía para la adopción de una actitud crítica ante los desastres naturales en los países empobrecidos.

Acción 3.1. Elaboración de un Protocolo en ayuda de emergencia, que recoja los canales de comunicación con la ciudadanía y cómo obrar y canalizar la ayuda ciudadana ante situaciones de catástrofe, asegurando una respuesta más rápida.

Acción 3.2. Vincular las actuaciones de Acción Humanitaria con las acciones y procesos de Educación para el Desarrollo para que reviertan en la ciudadanía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Colaborar en programas intermunicipales y/o proyectos de la Entidades Sociales del municipio de acogida de defensoras y defensores de Derechos Humanos en peligro.

Acción 4.1. Elaborar una agenda de actividades municipales de distinta naturaleza (charlas, encuentros, reuniones institucionales, visitas a escuelas...) para colaborar en el conocimiento del trabajo de las defensoras y defensores de Derechos Humanos y su importancia.

Acción 4.2. Vincular las actuaciones de protección y defensa de los Derechos Humanos en las acciones y procesos de Educación para el Desarrollo.

5.3.- Área de sensibilización y educación para el desarrollo y la defensa de los Derechos Humanos: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL.

El concepto, contenido, alcance y enfoque de la Sensibilización y Educación para el desarrollo ha ido evolucionando hasta apostar por ella como **herramienta de construcción de la ciudadanía global**. Se parte de la idea de que la crisis de desarrollo y la vulneración de los Derechos Humanos no es sólo un problema que afecta a los países del Sur, sino que afecta al conjunto del planeta, como consecuencia del fenómeno de globalización.

Por tanto, la Educación para la Ciudadanía Global (ECG) se constituye como un instrumento clave para la transmisión de conocimientos, habilidades, valores y actitudes sostenibles; apunta a desarrollar competencias que empoderen a las personas para reflexionar sobre sus propias acciones, tomando en cuenta sus efectos sociales, culturales, económicos y ambientales actuales y futuros desde una perspectiva local y mundial, así como para participar en los procesos sociopolíticos a fin de impulsar a sus sociedades hacia un desarrollo sostenible y respetuoso con los Derechos Humanos. El refuerzo de proyectos de educación para la ciudadanía global, especialmente focalizados en adolescencia y juventud, que ya se han experimentado en algunos barrios de nuestra ciudad con mayores niveles de multiculturalidad, han supuesto la mejora de la empatía vecinal y la convivencia social.

Junto a esto, es necesario también mejorar los niveles de información en la ciudad, en una doble vertiente: información acerca de los elementos que caracterizan la pobreza, la vulneración de los Derechos Humanos y los necesarios esfuerzos para su erradicación, así como la incidencia de los comportamientos y políticas del Norte en la situación de pobreza del Sur y visualización de los resultados de las acciones emprendidas por los actores de la ciudad. En este punto cabe destacar la importancia de avanzar en una mejora de la comunicación de las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento, para que la ciudadanía esté informada permanentemente sobre el destino de los fondos públicos, en este caso para la cooperación internacional para el desarrollo, como lo requiere el principio de transparencia y buen gobierno de toda administración pública democrática. Consideramos la comunicación como una herramienta de desarrollo que fomenta la construcción de la ciudadanía desde su derecho a comunicar, a estar informada y a participar activamente. De este modo es un instrumento de conocimiento y de reflexión crítica ante una sociedad globalizada e interdependiente.

También resulta fundamental la sensibilización en colectivos específicos como el empresarial, dado su potencial como agentes de cooperación en su contribución directa al desarrollo de los países empobrecidos a través de distintas estrategias de **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** y como actores participantes en distintas acciones de solidaridad en la ciudad.

Esta área se trabajará a través de subvenciones a ONGD's u otros instrumentos que se detallan a continuación, buscando la coordinación para aunar esfuerzos con el resto de los actores de la cooperación local a fin de lograr un mayor apoyo, impacto y efecto multiplicador. Sin embargo, dado que es en éste área donde una entidad local como el Ayuntamiento de Alcalá de Henares puede desplegar más valor añadido, el instrumento de cooperación directa tendrá un peso más significativo que en el resto. Todas las acciones se ajustarán a lo establecido en el Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

OBJETIVO GENERAL: Informar, formar y sensibilizar sobre las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, promoviendo valores y actitudes de solidaridad y participación en la construcción de un mundo más justo, igualitario y respetuoso con los Derechos Humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Reforzar el apoyo a la participación y corresponsabilidad en materia de solidaridad y educación para la ciudadanía global, a través de las entidades vinculadas a la acción de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

Acción 1.1. Convocatoria anual de subvenciones para proyectos de sensibilización, formación, educación para el desarrollo y promoción de los Derechos Humanos.

Acción 1.2. Diseñar y gestionar una Agenda Local única de actuaciones de solidaridad durante todo el año, con la participación del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos y el resto de tejido asociativo del municipio, en la que se incluirán actividades de denuncia de violaciones de Derechos Humanos que se producen en todas las regiones del mundo.

Acción 1.3. Mantener la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos (o la concejalía competente en esta área) como espacio de información, asesoramiento y apoyo técnico a las ONGD's del Municipio.

Acción 1.4. Celebración de evento anual, como espacio de información, formación, intercambio entre el gobierno local, las entidades y colectivos informales y el resto de la ciudadanía, coordinado a través del Consejo de Cooperación y Derechos Humanos, para informar de las acciones realizadas durante el año y promover el compromiso de la ciudadanía en el desarrollo de los Objetivos de la Agenda 2030.

Acción 1.5. Colaboración en las actividades de sensibilización, información y difusión sobre la labor realizada por las ONGD's de la ciudad.

Acción 1.6. Colaboración en conciertos y otras actuaciones para la recaudación de fondos dirigidos a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Mejorar las estrategias de comunicación y visibilización a la ciudadanía de Alcalá de Henares, de las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y Derechos Humanos efectuadas en el ámbito municipal.

Acción 2.1. Elaboración de la memoria anual sobre cooperación difundiendo los resultados de los proyectos para que la ciudadanía visibilice en qué se invierte el dinero público con argumentos de puesta en valor de la solidaridad.

Acción 2.2. Difusión del trabajo de distintas defensoras y defensores de Derechos Humanos que se encuentren en la Comunidad de Madrid, ayudando así a la difusión del trabajo realizado y a su protección.

Acción 2.3. Actualización de la página web municipal con la información actualizada sobre las acciones ejecutadas en el marco del presente Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo y Derechos Humanos y sus resultados.

Acción 2.3. Publicidad periódica en otros medios de comunicación local sobre las actuaciones desarrolladas en el ámbito municipal en materia de Cooperación y Derechos Humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Colaborar en aquellas actuaciones locales que contribuyan a la erradicación de todas las formas de discriminación, racismo o xenofobia por razones de etnia, raza, religión, nacionalidad, género, cuestiones de salud, orientación sexual y todo otro tipo de marginalización y exclusión, consideradas por la Comunidad Internacional como una grave violación de los Derechos Humanos.

Acción 3.1. Diseño de un modelo de recogida de denuncia, investigación y documentación de cualquier forma de racismo, discriminación y xenofobia que suceda en la ciudad que sirva de base a futuros diseños de políticas municipales, en su caso.

Acción 3.2. Promover actuaciones de reconocimiento a iniciativas escolares contra toda forma de discriminación.

Acción 3.3. Apoyo y colaboración a las acciones desarrolladas por el tejido asociativo de la ciudad, en esta materia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Introducir en los centros educativos y otros ámbitos públicos no formales, valores y experiencias de ciudadanía global, cooperación al desarrollo y defensa de los Derechos Humanos.

Acción 4.1. Actividades de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su importancia en la lucha contra la pobreza.

Acción 4.2. Actividades que formen y conciencien a la población alcalaína sobre la realidad en la que viven los países del Sur, recalcando aspectos de corresponsabilidad, ciudadanía global e interdependencia y promoviendo valores y actitudes de tolerancia y solidaridad, en la construcción de un modelo de desarrollo justo, solidario y equitativo.

Acción 4.3. Promoción de intercambios de experiencias y otras estrategias de comunicación, con personas y colectivos de los países socios y con la ciudadanía no organizada de la ciudad.

Acción 4.4. Ampliar la implementación de la **metodología de Aprendizaje-Servicio (*)** en otros espacios educativos formales y otros ámbitos públicos no formales, como herramienta clave en la Educación para la Ciudadanía global, para fomentar valores solidarios y experiencias de cooperación.

() Práctica educativa en la que jóvenes aprenden mientras actúan sobre necesidades reales con la finalidad de mejorarlas. La Universidad de Alcalá junto con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de su Bolsa de Voluntariado ha potenciado desde 2015 el desarrollo de estas experiencias en centros de Secundaria, como proceso de comprensión de los problemas sociales y ecológicos. Este trabajo ha sido reconocido por Unicef, en la VIII Edición del Certamen de Buenas Prácticas, Derechos de Infancia y Política Municipal.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Sensibilizar sobre el comercio justo y su contribución para garantizar los derechos de los productores y productoras de los países empobrecidos, así como la equidad en el comercio internacional.

Acción 5.1. Apoyo a la venta de productos de comercio justo en los mercados temáticos organizados en la ciudad (mercado cervantino, mercados navideños...).

Acción 5.2. Acciones de información y sensibilización sobre los productos de comercio justo y su contribución al desarrollo sostenible.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Facilitar formación en materia de Cooperación al Desarrollo y defensa de los Derechos Humanos.

Acción 6.1. Incluir en la programación anual del Consejo Local de Cooperación, la realización de espacios de formación que posibiliten sinergias de actuación entre sus participantes.

Acción 6.2. Colaborar en programas de formación, investigación, innovación, sistematización y evaluación de programas y proyectos de Educación para el Desarrollo y Derechos Humanos que mejoren la calidad de las intervenciones educativas y de sensibilización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7: Fomentar la responsabilidad social corporativa vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acción 7.1. Reuniones y otras acciones de sensibilización con el empresariado de Alcalá para su contribución, apoyo y colaboración con el desarrollo de los países menos adelantados.

Acción 7.2. Promover la creación del "**Distintivo solidario**" junto con las Áreas de Desarrollo Económico, Economía Social y Comercio, con una convocatoria anual para aquellas empresas o entidades del Municipio que se distingan en la ciudad por su aportación al desarrollo de la solidaridad en la ciudad y la defensa y protección de los Derechos Humanos.

5.4.- Área de coordinación en redes y alianzas entre actores.

La coordinación en redes en materia de cooperación y solidaridad supone para el Municipio la posibilidad de multiplicar sus potencialidades, al facilitar la unión de capacidades procedentes de distintas organizaciones, lo que ayuda a maximizar los recursos disponibles y reducir sus limitaciones. Estas alianzas son necesarias fortalecerlas en las propias áreas municipales (como uno de los principios que fundamentan este Plan) y también con otros actores públicos y privados de la ciudad implicados en la cooperación al desarrollo.

Se trata de un área que pone el acento en incorporar, informar y apoyar a los diversos agentes de cooperación locales, incluyendo todo lo relativo a potenciar y apoyar el Consejo Local de Cooperación y Derechos Humanos, tejer redes con otros actores de la cooperación y fortalecer las capacidades de ONGD's y otros agentes sociales para desarrollar su labor.

Esta área se llevará a cabo a través de actuaciones e iniciativas propias del Ayuntamiento, convenios con otros agentes y asistencias técnicas que el ente municipal pueda encargarse para ello.

Objetivo general: desarrollar sinergias con otros actores que intervienen en la materia para multiplicar la calidad y el impacto de actuaciones promovidas por el Plan Local de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Incluir la Cooperación al Desarrollo y la defensa de los Derechos Humanos en las programaciones de otros servicios municipales.

Acción 1.1. Ampliación de los canales de coordinación con las áreas municipales.

Acción 1.2. Incorporación de material didáctico relacionado con la Educación para el Desarrollo y los Derechos Humanos en las actividades de animación a la lectura de las bibliotecas municipales.

Acción 1.3. Inclusión de la educación para una ciudadanía global, entre las actividades que hay que subvencionar, en las convocatorias de subvenciones a proyectos de asociaciones juveniles.

Acción 1.4. Inclusión de contenidos informativos seleccionados relativos a voluntariado internacional, vacaciones solidarias y turismo responsable en la Bolsa de Voluntariado y en la Concejalía de Juventud.

Acción 1.5. Promoción de la participación de la Bolsa de Voluntariado para acciones de mayor impacto en la ciudad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer el Consejo Local de Cooperación y Derechos Humanos y el tejido asociativo de la ciudad.

Acción 2.1. Promover la participación en el Consejo Local, de entidades y colectivos no formales que también trabajan por el desarrollo sostenible desde otros ámbitos y espacios (movimientos y organizaciones ecologistas, vecinales, feministas, plataformas ciudadanas, entre otros) para mejorar la comunicación interna entre entidades así como la planificación, realización y difusión de actividades en la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fortalecer la alianza con la Universidad de Alcalá (a través de las áreas de Voluntariado Universitario y Cooperación al Desarrollo).

Acción 3.1. Colaboración en la sensibilización, desarrollo de formaciones o investigaciones.

Acción 3.2. Promoción de la participación de voluntarios y voluntarias de la comunidad universitaria en el asesoramiento técnico al Ayuntamiento y al Consejo Local de Cooperación para el desarrollo de respuestas innovadoras

Acción 3.3. Colaboración en acciones solidarias en defensa de los Derechos Humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Participar y colaborar con otros agentes de cooperación municipal en sus programaciones respectivas en materia de cooperación para el desarrollo.

Acción 4.1. Promoción de alianzas con empresas locales de servicios públicos y asociaciones empresariales en las políticas de cooperación, como agentes de apoyo a la mejora y eficacia de la ayuda y multiplicadores de procesos de transformación empresarial a modelos sostenibles.

Acción 4.2. Promoción del cine, la música y las artes como vía para la sensibilización sobre los Derechos Humanos y la situación internacional, colaborando con las distintas iniciativas que ya existen en la ciudad (Alcine, Encuentro de cine solidario y de valores, etc.) o promoviendo otras que pudieran surgir.

Acción 4.3. Realización de actuaciones conjuntas con otros agentes locales de la cooperación.

OBJETIVO ESPECIFICO 5: Establecer relaciones de colaboración y/o cooperación entre Gobiernos Locales con intereses y preocupaciones comunes y voluntad de desarrollar intercambios de experiencias y procesos de aprendizaje compartido.

Acción 5.1. Promoción de canales de comunicación y colaboración con otros Consejos locales, especialmente del Corredor del Henares, fomentando la transferencia de conocimientos y experiencias municipales para el desarrollo de acciones comunes de cooperación internacional y Derechos Humanos, aumentando así el impacto de las mismas.

Acción 5.2. Impulso para la creación de una Red de municipios del área este de la Comunidad de Madrid, que puedan colaborar en sus políticas de cooperación descentralizada y defensa de los Derechos Humanos, facilitando el desarrollo de políticas municipales de mayor valor agregado.

Acción 5.3. Mantenimiento de la presencia del Municipio en los espacios de coordinación y colaboración intermunicipales (FMM y FEMP), como espacios clave de intercambio de experiencias en la localización de la Agenda 2030 y el cumplimiento con las metas e indicadores.

6.- NUESTROS INSTRUMENTOS DE ACTUACION

Para lograr los objetivos previstos y canalizar las iniciativas concretas en las diferentes áreas de actuación definidas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá servirse de los siguientes instrumentos o herramientas operativas:

6.1.- Cooperación indirecta del Ayuntamiento: Convocatoria de subvenciones a ONGD.

Se entiende por cooperación indirecta aquella modalidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo en la que el Ayuntamiento participa en la financiación de una iniciativa de Cooperación Internacional y Derechos Humanos o de Educación para una ciudadanía global, presentada por una entidad del país donante (en general, una ONGD entidad especializada en desarrollo o Derechos Humanos). Se lleva a cabo – por tanto- a través de la aportación de fondos económicos no reembolsables mediante las subvenciones.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares viene realizando una política de Cooperación internacional para el Desarrollo y Derechos Humanos, fundamentalmente a través de la **cooperación indirecta** para la financiación de proyectos dirigidas a las ONGD's, quienes seguirán siendo durante el II Plan los agentes de cooperación más relevantes de la Cooperación Municipal, tanto cualitativa como cuantitativamente, a través del cual se canalice la política de cooperación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Se realizarán las revisiones oportunas para la adaptación de las bases reguladoras de las convocatorias a los principios y objetivos del Plan.

Se empleará este instrumento para las áreas de Cooperación Internacional y Derechos Humanos, Educación para una ciudadanía global y/o Acción Humanitaria y Ayuda de Emergencia, tal y como han sido referidas en el apartado anterior:

- Para la Cooperación Internacional y Derechos Humanos se habilitarán convocatorias de subvenciones anuales.
- En el caso de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización (o Educación para una ciudadanía global) se habilitarán igualmente subvenciones anuales con una diferenciación entre subvenciones para acciones puntuales de sensibilización, de menor alcance, y otras más orientadas hacia la Educación para la ciudadanía global.
- Para la Acción Humanitaria y Ayuda de Emergencia se habilitará una convocatoria específica al respecto, revisando el marco normativo

establecido hasta ahora para hacerlo más eficaz y eficiente. Obviamente, dada la naturaleza imprevista de las acciones subvencionables en esta modalidad, la convocatoria de subvenciones para la misma será abierta durante todo el año y pondrá el acento en la rapidez de resolución y transferencia de fondos a las ONGD's subvencionadas.

El procedimiento ordinario para conceder subvenciones será la concurrencia abierta y competitiva, que se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de puntuación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y que permita adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito económico disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En el caso de que una vez baremados todos los proyectos presentados en la Convocatoria y asignados los fondos aportados por el Ayuntamiento, resultara un remanente sin adjudicar, se utilizarán dichos fondos para incrementar las partidas destinadas a Ayuda de Emergencia e incrementar los fondos destinados a Cooperación Directa. Estos criterios, así como otros aspectos de las bases reguladoras de las convocatorias, se han de construir y revisar anualmente entre la Concejalía de Cooperación y el Consejo Local de Cooperación.

En cualquier caso, uno de los retos clave de este instrumento de convocatorias de subvenciones será lograr un adecuado balance entre el creciente (y necesario) número de requisitos de justificación administrativa que se marcan tanto desde la normativa aplicable al respecto como desde el servicio de intervención municipal (encargado de la fiscalización del gasto público), con la necesaria flexibilidad y adaptabilidad al contexto específico de la cooperación para el desarrollo. Para ello, la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo potenciará cuantas medidas alternativas permita la normativa, de cara a hacer lo más eficientes, adecuados y realistas posible los requerimientos administrativos de presentación y justificación.

6.2.- COOPERACIÓN DIRECTA

Se entiende por cooperación directa aquella modalidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo en la que el Ayuntamiento mantiene un vínculo de colaboración con otros Gobiernos Locales o entidades públicas o privadas de países socios en virtud del cual participa en la identificación y/o en la ejecución de una iniciativa de cooperación internacional. La modalidad de cooperación directa contempla la transferencia de recursos (económicos, equipos, conocimientos, asesoramiento) y se enmarca preferentemente en el ámbito de las políticas públicas que desarrollan los Gobiernos Locales.

La Ley General de Subvenciones, permite que se puedan conceder de forma directa las siguientes subvenciones⁷:

- a) Nominativas: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los convenios o en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Obligatorias: aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Excepcionales: aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En general, las ayudas mediante concesión directa se entienden como instrumentos que posibilitan la actuación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares junto otras entidades que, debido a sus características o coyuntura, no se adecúan a la financiación por vía de concurrencia competitiva. Estas concesiones estarán destinadas especialmente a ámbitos propios de la cooperación municipal o a actuaciones que respondan a criterios de oportunidad o emergencia, de manera que con ellas se pretenden los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a actuaciones de emergencia y acción humanitaria que requieren urgencia y flexibilidad en su procedimiento de concesión.
- Apoyar propuestas en temáticas no cubiertas o experiencias novedosas con un alto valor añadido.
- Financiar aquellas actuaciones de la Cooperación Directa Municipal, que se tramiten mediante subvenciones.

Entre los instrumentos de cooperación directa a utilizar se encuentran: los convenios, los acuerdos singulares, los hermanamientos, la cooperación técnica, y las acciones de sensibilización directa.

⁷ Art 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONVENIO:

Este instrumento incluye todo tipo de colaboración directa entre el Ayuntamiento y otros agentes relacionados directamente con la Cooperación al Desarrollo y los Derechos Humanos tanto públicos como privados (incluidas ONGD's) bien a iniciativa del propio Ayuntamiento o de los citados agentes, otorgado cobertura jurídica a las acciones de cooperación particularmente ejecutadas con subvenciones contempladas nominativamente en el Presupuesto Municipal, para la realización de programas conjuntos, en los que se deberán especificar los objetivos, actuaciones a desarrollar, aportaciones y compromisos que asume cada parte, duración y mecanismos de seguimiento y evaluación.

ACUERDO SINGULAR:

Aquellas subvenciones que se conceden con carácter excepcional mediante acuerdos singulares y que, en el caso de esta Plan Municipal, estarán destinadas exclusivamente a acciones de emergencia o intervenciones en el marco de la cooperación directa municipal.

En esta línea, desde el 2004, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares mantiene un acuerdo histórico de colaboración con La Daira de Edchera en los Campamentos de Refugiados de Tinduf (Sahara Occidental) a través de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharai, con el que se prevé seguir avanzando, a través de una partida presupuestaria específica para los programas de "Vacaciones en Paz" (acogida a niñas y niños saharauis de entre 8 y 12 años en familias de la ciudad por el período de verano, para facilitar que no tengan que soportar las inclemencias climáticas del período estival y complementar su alimentación y seguimiento médico), "Programa de Desayunos en Paz", el apoyo en la recogida de alimentos y materiales y subvenciones para las necesidades detectadas en el campo de refugiados (en los últimos dos años se financiaron la compra de depósitos de almacenamiento para el agua como ayuda de emergencia humanitaria).

HERMANAMIENTOS:

Se trata de una fórmula para estrechar vínculos entre las entidades locales de nuestra ciudad y los países socios, que va más allá de la mera financiación de proyectos, y que supone el marco ideal cooperativo y de intercambio de organizaciones de diferente índole entre los países socios (municipalidades, centros educativos...) de cara a compartir valores, actuaciones y recursos que favorece la dinamización y la implicación de la sociedad civil, de uno y otro lado, desde un plano de relaciones horizontales y de doble beneficio para ambas partes.

Permite, asimismo, vincular a ambos Gobiernos Locales y a la ciudadanía con el fin de establecer estrategias conjuntas de desarrollo y garantizar la transparencia. El hermanamiento de cooperación puede gestionarse mediante un modelo mixto, con el liderazgo del Ayuntamiento y la colaboración de una o varias organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del período 1985-2011, los hermanamientos han sido una de las herramientas principales empleadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el desarrollo de actuaciones de cooperación directa⁸ que pretendemos seguir impulsando en este nuevo Plan Local, ya que afrontar retos comunes como los que nos presenta el mundo globalizado, obliga a la cooperación continuada entre las ciudades europeas, americanas, africanas y asiáticas. Temas como el tratamiento de residuos, la gestión de aguas, el desarrollo económico, la atención social o la promoción de la cultura, permiten la colaboración, el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo entre las ciudades hermanadas.

LA COOPERACIÓN TÉCNICA:

La cooperación y asistencia técnica está dirigida a formar y capacitar los recursos humanos e institucionales de los países en desarrollo, mejorando el nivel de conocimientos, cualificaciones, habilidades técnicas y aptitudes productivas de las poblaciones y se puede desarrollar a través de diferentes ámbitos, que pueden incluir la transferencia de tecnología, de equipos y recursos materiales o asesoramiento por parte del personal técnico municipal. Junto con las acciones de Sensibilización y Educación para el Desarrollo constituyen los ejes prioritarios en los que mejor se puede verter los conocimientos y experiencia del propio Ayuntamiento.

El nuevo Plan afronta el reto de consolidar técnica y administrativamente la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al desarrollo, que permita el fortalecimiento de la cooperación técnica prestada directamente por personal del ámbito local, experto en temáticas vinculadas con la Cooperación, el desarrollo y los Derechos Humanos a las instituciones socias de los países en los que se actúa, con fines de fortalecimiento institucional de dichas organizaciones locales. Este tipo de cooperación puede realizarse a través de:

- Actividades de difusión: tales como congresos, seminarios o conferencias.
- Actividades de formación y capacitación especializada: cursos, seminarios, jornadas, talleres, etc.
- Asesoramiento técnico y consultoría en diversas materias.

⁸ Hermanamientos con Talance (Francia, 1985), Peterborough (Inglaterra 1986), Guanajuato (México, 1990), San Diego y Fort Collins (Estados Unidos, 1990 y 1995), municipio Plaza de la Revolución (La Habana, Cuba, 1998), Lublin (Polonia, 2001), Alba Iulia (Rumanía, 2005) y Azul (Argentina, 2011). Desde el Ayuntamiento de Alcalá de Henares también se han realizado colaboraciones directas de manera continuada sin acuerdos de hermanamiento formalizados, como el apoyo ofrecido a la Municipalidad de Ciudad de Asunción (Paraguay, 1998-2006) para la colaboración con programas de erradicación de la explotación sexual infantil, o el apoyo ofrecido al Departamento de Meta (Colombia, 1998-2000) para proyectos de infancia y atención a la diversidad funcional.

- Acciones de investigación aplicada, demostración y desarrollo tecnológicos.
- Actuaciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

OTROS INSTRUMENTOS:

Por otra parte y en su continuidad con el compromiso con los Derechos Humanos, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ha promovido la aprobación de diferentes declaraciones institucionales, que han gozado del consenso y apoyo de todas las organizaciones políticas con representación municipal: adhesión a la Red de ciudades para la memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad (promovida por la Federación de Municipios de Madrid); ratificación de la adhesión a la iniciativa Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte (elevada por Amnistía Internacional) y la adhesión a la Federación Española de Instituciones Solidarias con el Sáhara, (planteada por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui).

En Diciembre del año 2015 el Ayuntamiento de Alcalá de Henares aprobó la declaración de "Alcalá como ciudad libre de exclusión sanitaria", lanzando dos años después, en colaboración estrecha con la iniciativa ciudadana YO SI, SANIDAD, la Campaña "Alcalá te cuida", para dar a conocer a todos la ciudadanía el derecho a una sanidad gratuita.

7.- PRINCIPALES AGENTES

La cooperación Internacional al Desarrollo y Derechos Humanos, entendida como la aportación que el conjunto de la ciudadanía realiza en este campo, se expresa a través de los distintos agentes, aportando cada uno de ellos su propia especificidad y características. Desde esta perspectiva, la ayuda al desarrollo y la protección a los Derechos Humanos no sólo se concibe como una mera política pública, cuya única responsabilidad recae en las instituciones, sino que la misma se plasma en el concurso de distintos agentes, portadores todos y cada uno de ellos de una serie de principios recogidos por este Plan y que, en esencia, responden a valores relacionados con el compromiso y la solidaridad.

A continuación se enumeran de forma más sistemática los diversos agentes con los que nos gustaría caminar hacia el desarrollo del Plan Municipal, apuntando el rol que consideramos debería jugar en éste.

EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

El apoyo y compromiso político e institucional es fundamental para hacer realidad los objetivos y acciones marcadas en este Plan, que requieren de la consolidación política, técnica y administrativa del área de Cooperación.

Por otro lado, se trata de fortalecer las líneas de cooperación con las diferentes áreas municipales identificando sinergias entre las políticas de cooperación y Derechos Humanos y otros programas sociales y comunitarios, promoviendo una mayor coherencia de políticas de desarrollo y promoción y protección de los Derechos Humanos en la ciudad.

EL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Este Consejo se constituye como órgano de representación, asesoramiento y participación, con carácter consultivo, compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación municipal ONGD's (Amnistía Internacional, Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, Anawin, Centro Europeo Iberoandino, Comité por la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia, Coprodeli, Cruz Roja Española, Energía sin Fronteras, Fundación Vicente Ferrer, Integral Solidario, Manos Unidas, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, Asociación SED, Paz con Dignidad, Pobreza Cero, Provida, Solidaridad Kosovo, Unicef y Hermana África) y representantes de otras Entidades (Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos de Alcalá de Henares (FCAVAH), FAPA, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Juveniles, Universidad de Alcalá y uno por cada sindicatos que desarrolla la Cooperación al Desarrollo y/o la defensa de los Derechos Humanos en sus fundaciones o departamentos correspondientes).

Tal y como establecen los estatutos el Consejo será consultados sobre los planes y propuestas de actuación municipal en material de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos y participará en las cuestiones relativas a las convocatorias anuales, bases de adjudicación, programas de sensibilización y acuerdos de colaboración, entre otras funciones establecidas en su Reglamento.

Es preciso reactivar este agente clave y hacerlo más participativo, abierto y dinámico, para que pueda ser un espacio de debate y propuestas en materia de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

LAS ONGD's DEL MUNICIPIO.

La Cooperación al Desarrollo no puede ser entendida sin la contribución de la sociedad civil organizada a través de las distintas ONGD's principal agente cooperación al desarrollo en la ciudad, por los fondos gestionados, la capacidad de movilización social en el municipio, su presencia y estructura en el terreno y los vínculos con socios del Sur. Fundamental es también su labor de información, denuncia y concienciación ante las diferentes instituciones y la ciudadanía en su conjunto.

Por tanto, en una línea de mayor cercanía, se enfatizará el apoyo por medio de subvenciones a aquellas ONGD's que sean activas tanto en el municipio como en el Sur. Además trataremos de contribuir a su fortalecimiento institucional por medio de asistencia técnica, formación y coordinación.

LAS ENTIDADES LOCALES DEL SUR

La relación con las entidades del sur se establecerá, por norma general, a través de las ONGD's a las que se apoya, que son las que tiene un contacto directo con ella.

En el terreno, las entidades que podrán actuar como contrapartes o socios locales serán las siguientes:

- ◆ Ayuntamientos/municipalidades u otro tipo de entidad local de carácter administrativo perteneciente a los países con los que se decida establecer líneas de cooperación.
- ◆ ONGD's que ejecuten directamente los proyectos en los países receptores de la ayuda: éstos se darán en aquellos casos excepcionales en los que por características específicas no puedan contar con contrapartes locales solventes o fiables para la gestión de los proyectos y por tanto de los fondos municipales; en contextos concretos donde por cuestiones políticas no exista una verdadera articulación de la sociedad civil con la que poder contar como contraparte; o ante intervenciones de acción humanitaria que requieran de la intervención especializada de organizaciones no gubernamentales desde fuera.

- ◆ ONG o cualquier tipo de organización social de base de carácter privado, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro y con experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo en el territorio.

OTRAS PLATAFORMAS SOCIALES DE LA CIUDAD

Existen en el municipio otras organizaciones sociales que tienen una indudable legitimidad y potencialidad para movilizar a la ciudadanía en aspectos relacionados con diferentes temáticas, entre las que se encuentra la Cooperación para el Desarrollo y los Derechos Humanos. Con muchas de ellas el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha establecido contactos y ha promovido su participación en iniciativas de cooperación y, sobre todo, educación para el desarrollo y sensibilización sobre los Derechos Humanos en el municipio.

En esta línea, seguiremos trabajando por la interrelación con otras entidades que trabajan en ámbitos complementarios a los Derechos Humanos en el ámbito internacional y con otros Consejos Locales.

OTRAS ADMINISTRACIONES Y PLATAFORMAS PÚBLICAS

La política de cooperación impulsada por los Gobiernos Locales debe respetar y fomentar el principio de colaboración entre Administraciones públicas. Así, Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha colaborado con otros municipios en materia de cooperación al desarrollo y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la elaboración de bases tipo de convocatorias de subvenciones de proyectos de cooperación internacional y en el Programa MUNICIPIA⁹.

Sin embargo, tal y como se ha señalado anteriormente, es objetivo de este Plan fortalecer la representación de nuestra ciudad en estos espacios de planificación así como promover espacios de formación, intercambio de experiencias u otras formas de colaboración especialmente con las Entidades locales del Corredor del Henares.

⁹ El Programa MUNICIPIA es producto del acuerdo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad (CONFOCOS) con el objetivo de coordinar esfuerzos entre los distintos actores de la Cooperación Española para impulsar y fortalecer el mundo local y el municipalismo en todos los países donde trabaja la Cooperación.

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

La Universidad de Alcalá tiene un papel importante como motor de formación, asistencia técnica y extensión universitaria en el área de cooperación y posee además un área que dedica sus esfuerzos a la Cooperación Internacional.

Como institución pública con responsabilidad social, la Universidad de Alcalá es un agente relevante en la transferencia de conocimientos entre profesionales de países latinoamericanos (a través de proyectos de formación y estancia, seminarios y congresos internacionales), así como el desarrollo de respuestas innovadoras para hacer frente a las barreras que colectivos sociales en mayor riesgo de vulnerabilidad están afrontando en el ámbito nacional (herramientas de accesibilidad, formación para el empleo, asesoramiento para el emprendimiento social...).

Entre sus funciones primordiales en la cooperación descentralizada destacan el asesoramiento técnico al Ayuntamiento y al Consejo Local de Cooperación, así como la colaboración en acciones solidarias y en defensa de los derechos humanos con diversas entidades locales a través de la colaboración de áreas de Voluntariado Universitario y Cooperación al Desarrollo, además de contar con la participación en numerosas ocasiones del profesorado y personal universitario diverso.

Son de interés las experiencias de sensibilización con jóvenes estudiantes universitarios a través de su participación en el Programa de Voluntariado Local, la formación a través de experiencias de Aprendizaje-Servicio, impulsadas desde el profesorado universitario y el Observatorio de Aprendizaje-Servicio de la Universidad de Alcalá, en colaboración con la Bolsa de Voluntariado de la Concejalía de Participación, centros de educación secundaria y entidades y colectivos ubicados en la ciudad, como se señaló anteriormente.

EL SECTOR PRIVADO Y EMPRESARIAL

El papel estratégico que han jugado hasta ahora las empresas en la cooperación para el desarrollo en Alcalá de Henares ha sido muy limitado (más allá de donaciones puntuales vinculadas a prácticas de RSC) y genera aún recelos entre ciertos agentes de cooperación, dado su enfoque natural de búsqueda de beneficios económicos directos. Sin embargo, desde hace años, entidades relevantes como la propia AECID¹⁰ promueven la implicación del sector privado en iniciativas de cooperación, desde un enfoque de beneficio mutuo, innovación y sostenibilidad.

El Plan Local de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos prevé la promoción de acciones que impliquen su participación en iniciativas de solidaridad y cooperación para el desarrollo **buscando** la colaboración con las asociaciones empresariales ubicadas en nuestra ciudad (AEDHE, Asociación de Jóvenes Empresarios, etc).

¹⁰ Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación y las tecnologías de información y comunicación, son un potencial amplificador de las acciones de cooperación al desarrollo, además de constituirse en herramientas de transformación social. Son, pues, un agente que puede contribuir a generar una ciudadanía crítica y activa, transmitiendo los valores de la cooperación municipal.

Además, los medios de comunicación son canales de información sobre las acciones llevadas a cabo y los recursos públicos comprometidos, en aras de la necesaria transparencia y rendición de cuentas del Ayuntamiento y las ONGD,s.

Necesitamos, pues, considerar el máximo de diversidad de medios de comunicación de la ciudad, así como la participación de la sociedad civil como agente de comunicación, para conseguir una mayor implicación en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos tendrá una duración de cuatro años a contar desde su aprobación por Pleno y su desarrollo se irá concretando a través de la programación anual, convocatoria de Subvenciones y otras acciones municipales en esta materia.

El seguimiento de la programación anual será plasmado en una memoria anual que recogerá la ejecución técnica y presupuestaria de las actuaciones previstas en el marco del Plan, al objeto de su difusión a la ciudadanía para garantizar la máxima transparencia sobre la gestión pública en materia de solidaridad y cooperación.

El Consejo Local de Cooperación y Derechos Humanos, en su condición de órgano consultivo y de representación, colaborará en las labores de seguimiento y evaluación de la programación anual, propuestas de cambio si las hubiere, y el análisis del proceso y el avance general de la ejecución del Plan; incidiendo tanto en la medición de resultados de las actuaciones programadas, como en la evaluación de las herramientas y estrategias utilizadas en la cooperación municipal, que deberá servir para la toma de decisiones y el aprendizaje institucional de todos los actores implicados: el propio Ayuntamiento, las ONGD's solicitantes y las contrapartes implicadas, dando cumplimiento al principio de Alineamiento del Tratado de París sobre la eficacia de la ayuda. Así, se consolidaría un proceso de mejora continua del propio Plan Local.

Una vez finalizado el período establecido para este Plan Local, se realizara una evaluación final, que se centrará en el cumplimiento de los objetivos previstos, su impacto tanto en las ONGD's como en el resto de agentes implicados y su sostenibilidad (entendida como la capacidad de que algunos de los logros obtenidos se mantengan en el tiempo); recogiendo conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones, que sirvan como rendición de cuentas de lo realizado ante los ONGD's y la ciudadanía en su conjunto, y como base para la elaboración de un próximo Plan.

En todo caso, las memorias anuales y la evaluación final, serán presentadas ante el Consejo Local de Cooperación para su análisis y debate, tras lo cual se procederá a su publicación a través de la Web municipal y por el resto de vías habituales.

9.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los recursos económicos necesarios para la realización de las acciones derivadas de este Plan se consignarán en el Presupuesto Municipal aprobado anualmente, que garantizará la continuidad en la dedicación a la política municipal de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Para su cumplimiento efectivo, y de forma consecuente con lo que establece el propio Plan, se especificará el presupuesto total dedicado anualmente en función de las áreas de cooperación planificadas , así como la distribución en función del tipo de cooperación efectuada (cooperación directa o indirecta).